

Prensa y sucesos delictivos

El caso del crimen de Castelldefels (Barcelona), agosto 1893 - junio 1895.

GABRIEL GARCÍA ROSAURO

RESUMEN.- El caso de los crímenes de Castelldefels en agosto de 1893, cuya causa no se falló hasta Junio de 1894, polarizó la atención de la opinión pública catalana, por sus implicaciones sociales y religiosas. Rigurosamente coetáneos del atentado del Liceo, fueron instrumentalizados por la burguesía catalana en su represión del movimiento obrero organizado. Ofrecemos aquí una visión del tema a través de las fuentes hemerográficas.

PALABRAS CLAVE.- Castelldefels, Cataluña, anarquismo, burguesía, prensa.

ABSTRACT.- The trial of the Castelldefels crime case, which happened in august 1893 and wasn't sentenced until june 1894, kept Spanish public opinion extremely busy because of its social and religious implications.

These facts-strictly contemporary to the Liceo attempt-were manipulated by the Catalan middle-class in its repression of the working class organized movement.

We offer here a vision of this matter through some hemerographic sources.

KEY WORDS.- Castelldefels, Catalonia, anarchism, middle-class, press.

Anales de Historia Contemporánea. 11 (1995)



Introducción.

A finales del siglo XIX, Barcelona aparece subsumida en plena “fiebre del oro” (expansión textil, incremento de las exportaciones de cotonías... etc.), sin otros altibajos que los propios de un rápido proceso de aceleración económica, los problemas conllevados por la absorción de una numerosa mano de obra inmigrada y la creciente agitación social generada sobre todo por los progresos de la ideología ácrata entre los sectores marginales o de reciente asentamiento (atentado del Liceo en 1893... etc.).

A sólo 18 Km. de la gran ciudad, un pueblecito de apenas 300 habitantes, en un contexto netamente rural, representa un mundo aparte. Castelldefels, en efecto, es un buen ejemplo de la Cataluña agraria y tradicional, si bien cada vez más influida por la proximidad de una urbe industrial en pleno desarrollo. En este contexto tiene lugar el suceso que nos ocupa, fechado en 26 de agosto de 1893:

“Fueron encontrados dos cadáveres en la casa rectoral de Castelldefels situada junto a la Iglesia del Castillo. Eran los cuerpos desangrados del reverendo Jacinto Orta y de su sobrina Rita Bosch. El primero había recibido veintisiete puñaladas y la joven presentaba una herida de escopeta y varias más producidas por la misma arma blanca”¹.

El escenario del crimen

Con apenas 300 habitantes, como queda referido y rodeada la minúscula localidad de una vasta zona pantanosa comprendida entre el delta del Llobregat y el macizo del Garraf, el crecimiento de Barcelona no le afectó, al expansionarse la ciudad hacia la montaña y no hacia estos parajes malsanos. Tanto más cuanto muy merecidamente Castelldefels era conocido como el “pueblo de las fiebres”.

Algunos datos nos aproximan a esa realidad:

- a) En Castelldefels el 80% de su población se dedicaba a la agricultura.
- b) La propiedad de la tierra se concentraba en pocas manos. Las mejores fincas (el 50% del total catastrado) pertenecían a cuatro familias. Una de ellas, los Viñas, dominaron la política municipal durante generaciones.

¹ *La Vanguardia*, 28 agosto 1893.

c) Dos terceras partes del suelo eran bosques o yermos. Contrasta este dato con Hospitalet de Llobregat, que después de la construcción del canal de la Infanta, tenía en cultivo el 90% de sus tierras. Este dato hay que atribuirlo, aparte el medio físico, al declive económico y consiguiente recesión demográfica, tanto más reseñable por cuanto Castelldefels había conocido momentos de expansión y desarrollo en el siglo XVIII (576 habitantes en 1787).

d) La insalubridad y las fiebres, como queda apuntado, eran moneda corriente, y se deben a la mayor variedad de endemias locales: tercianas, hidroperisias, paludismo,... Este panorama tendrá fiel reflejo en hechos concretos:

- 1) A finales del XIX se producen las 3/4 partes de los fallecimientos por enfermedades infecciosas.
- 2) Una de cada tres muertes tenía lugar antes de cumplirse los 3 años, lo que da idea del aterrador coeficiente de mortalidad infantil.
- 3) Los meses de máxima mortalidad eran los de Otoño e Invierno.

Pese a esta realidad se carecía de médico y boticario.

e) Por último, insistir que aunque estamos en un provincia litoral e industrializada, y no obstante la proximidad de Barcelona, Castelldefels era un buen ejemplo de la Cataluña atrasada y agraria. Tan sólo llegará hasta aquí el eco de la prosperidad de la gran ciudad y su entorno a través de las inversiones agrícolas de magnates de la industria y finanzas catalanas como Eusebio Güell, el mecenas de Gaudí, o Manuel Girona quienes a su vez sacaron a Castelldefels y su término de su secular aislamiento mediante el tendido del ferrocarril Barcelona-Vilanova.

El suceso

La prensa nos amplía la noticia del expresado asesinato del cura de Castelldefels y su sobrina:

“Después de darse la orden de perseguir al autor o autores materiales del crimen, fueron detenidas varias personas que habían mantenido relaciones con Rita Bosch. Pero la casualidad hizo que días más tarde, exactamente el tres de Septiembre, el juez municipal de Castelldefels, José Nomen, viera en Barcelona a un joven llamado Joaquín Figueras que había trabajado en el pueblo y observó que tenía una mano vendada. El juez sospechó de él y con la ayuda de un guardia consiguió detenerlo”².

² *Diario de Barcelona*, 2 septiembre 1893.

El **juicio** comenzó en 25 de junio de 1894. A Joaquín Figueras apuntaban casi todas las evidencias. Pese a todo, negó los asesinatos,... Pero al día siguiente: “... fue condenado a la pena de muerte por los delitos de robo con dos homicidios con el agravante de premeditación y alevosía”³. La prensa de la época refiere que Figueras no se inmutó al oír la sentencia.

Finalmente, las autoridades decidieron que la **ejecución** tuviera lugar en Castelldefels, el día 19 de junio de 1895 cerca del lugar donde se cometieron los crímenes. “La multitud era inmensa, calculándose 8.000 personas reunidas para presenciar la ejecución”⁴, según se lee en una información de *La Vanguardia* del día siguiente.

Administrado al condenado garrote vil, el cadáver fue expuesto hasta la noche y enterrado en el cementerio del Castillo.

Queremos señalar, y es importantísimo, que una parte de los habitantes del pueblo desempeñaron un papel activo en los acontecimientos. La población se conmociona por el suceso, pero también es cierto que no duda en intervenir a la hora de aportar toda la información posible que facilite la captura del asesino. Una vez hallado el culpable, son varios los testimonios de vecinos de la localidad que declaran en el juicio, unos le inculpan mientras otros hablan a su favor. La opinión estaba tan dividida, que en los días previos a la ejecución, el alcalde de Castelldefels y otros vecinos no dudarían en dar los pasos necesarios para intentar conseguir el indulto del reo.

Los protagonistas.

No cabe duda de que la prensa presta mayor atención a la sobrina -Rita Bosch- que a la otra víctima, el sacerdote, haciéndose eco del sentir del pueblo en cuanto a los móviles del fatal desenlace. De Rita se lee:

“Tenía unos 21 años de edad y era de regular estatura, esbelta y de formas mórbidas y perfectamente proporcionadas. La nariz aguileña; ojos y pelo negros; cara oval, muy expresiva en vida, según los que la conocieron, y hermosa todavía cuando llevaba impreso el sello angosto y terrible, a la par, de la muerte,... Vestía siempre con esmero..... Decía también ese mismo rumor público, que allá en su tierra (Vic) había dejado un novio con quien sostenía correspondencia no interrumpida y que su tío -el cura- se había opuesto varias veces a los deseos manifestados por la muchacha de abandonar la casa rectoral y volver al lado de la familia”⁵.

3 *La Vanguardia*, 27 junio 1894.

4 *Ibidem*, 20 junio 1895.

5 *Ibidem*, 28 Agosto 1893.

El cura apenas merece unas líneas del periodista:

“El sacerdote era un hombre de 40 a 45 años de edad, de estatura baja, regordete y de complexión robusta y sanguínea”⁶.

Indagaciones hechas por nuestra parte en Vic nos aportan más datos. Nacido en Vic en 1833, cursa los estudios en el Seminario diocesano de esta ciudad, siendo ordenado presbítero en 1868⁷. Seguramente fue cura por tradición familiar, ya que a lo largo del siglo XIX sabemos de un Orta que había sido jesuita, y de tres Berenguer y dos Bosch sacerdotes a su vez. Nada extraño siendo Vic una pequeña y recoleta ciudad episcopal.

Tras un periplo inicial por varios pueblos -Esparraguera, S. Andrés de Llavaneras- es destinado a principios de 1893 a Castelldefels. Acaso a modo de sanción ya que el pueblo no era lugar apetecible como lo demuestra que fuesen numerosos los sacerdotes y funcionarios que se quejaban y pedían traslado a otras localidades. Entre 1882 y 1898 se suceden en la localidad ; 10 párrocos!⁸

Al homicida, Joaquín Figueras Regalés, en tanto que protagonista del asesinato, juicio y ejecución, la prensa dedica más atención. De él, *El Norte Catalán* refiere:

“Joven de 23 años, soltero; su fisonomía sin ser muy atractiva no es repulsiva; usa bigote pequeño y escasa barba; natural de Vandellí (sic), partido de Fraga (Huesca) tiene padre, madre y hermanos que ocupan una desahogada posición”⁹.

Junto a esta descripción más bien fría; lo pasional, lo partidista se deja ver en algunos retazos que se dedican durante el juicio y ejecución:

“Figueras es un individuo sin oficio ni beneficio, capaz de cometer abusos sexuales sobre una moribunda y de robar aunque sea asesinando”¹⁰.

Mayor importancia documental en cuanto a la mentalidad y el momento histórico tiene el proceso en sí:

6 Ibidem, 28 agosto 1893.

7 Archivo diocesano de Vic. *Estadística biográfica* del clero de la diócesis empezando por el existente en mayo de 1858.

8 Archivo diocesano de Barcelona. *Boletín oficial eclesiástico del obispado de Barcelona*.

9 *El Norte Catalán*, 16 septiembre 1893.

10 *La Vanguardia*, 27 junio 1894.

El juicio.

Celebrado el 25 y 26 de junio de 1894. En su desarrollo salen a relucir la vida del acusado, las costumbres sexuales de la sobrina, la vehemencia del cabo del Somatén, las impresiones de los jornaleros,...

En cuanto a la intervención del fiscal, independientemente de la utilización de vocablos y latiguillos para impresionar al jurado ("*epidemia moral*", "*mártires de una idea*", "*sociedad que se derrumba*"), hay que destacar tres puntos: Se relaciona el asesinato con el atentado del Liceo en 1893 -en los días del juicio, el anarquista Caserio asesinó al presidente francés Carnot-, se insiste en el papel moralizador y ejemplificador de este juicio, así como el robo como móvil de los crímenes, lo que constituye el fundamento de su alegato. No obstante, sabemos, por el periodista de *La Vanguardia* que había objetos de valor en la casa y que no fueron cogidos por Figueras (también los había en la iglesia), entre ellos los pertenecientes al cura:

*"Sobre el sacerdote se encontraron un reloj de plata, varias monedas del mismo metal y otras de bronce, que rodaron por el suelo cuando se dio la vuelta al cadáver para ver las heridas que presentaba y saber si respiraba todavía. En la mesa escritorio no había nada revuelto, aunque los cajones estaban entreabiertos. En uno de estos había 6 cuchillos con mango de plata y varios cubiertos del mismo metal..."*¹¹.

En cambio el abogado defensor pretende demostrar que se trataba de un crimen pasional ("*Figueras galanteaba y era al principio correspondido*", "*acudió a la Rectoría para ver a su amada*", "*montado en cólera y obcecado*"), dándole tintes románticos ("*Rita lo perdona en el lecho de muerte*"), y rechazando de plano el robo como móvil.

Hay, pues, una contraposición entre robo-asesinato por parte del fiscal y despecho-crimen pasional por la defensa. Posiciones explicables por el Código Penal vigente que castigaba con cadena perpetua o muerte el robo con resultado de homicidio (artículo 516), mientras que el reo condenado por homicidio lo era a una pena de reclusión temporal y, en su grado máximo, a muerte (artículo 418). De ahí los esfuerzos del letrado José Alemany, el defensor, por demostrar que el móvil fue los celos y no el robo.

Triunfaron las tesis del fiscal, y por tanto Figueras fue condenado a muerte con garrote vil:

¹¹ Ibidem, 18 agosto 1893.

“Los jueces de derecho pronunciaron sentencia y reputando, según el veredicto, a Joaquín Figueras Regalés autor de un delito complejo de robo del que resultaron dos homicidios, comprendido y castigado en el número primero del artículo 516 del código penal, y apreciando las circunstancias agravantes de alevosía y de premeditación conocida, en relación al homicidio de Rita Bosch, y las de aumentar deliverada y innecesariamente el dolor de la ofendida, la de ejecutarse el hecho en despoblado, y la de haberse realizado en la morada de los agraviados, condenáronle a la pena de muerte”¹².

Conocida ya la resolución del caso, nos adentramos en el contexto del momento histórico para entender las actitudes que manejan los distintos actores del juicio. Para ello debemos tener presente que nos movemos en una época en la que conviven ideas y situaciones contradictorias. De un lado, la burguesía catalana, cada vez más organizada políticamente, está claramente impresionada por los derroteros que está tomando el Movimiento obrero y, especialmente, el anarquista, lo que explicaría que durante el juicio, el estamento judicial tenga muy presente estas realidades. Como dice Aranguren: *“La España de la restauración se encuentra en una situación histórica muy concreta, dentro de la cual no se creía en la democracia y se temía la revolución”¹³*.

De otro lado, frente a las ideas burguesas, las clases proletarias tienen una concepción más cercana al ámbito de los sentimientos individuales que a los relacionados con concepciones políticas o sociales.

Esta dualidad se manifiesta a lo largo del juicio en las intervenciones de los actores. El fiscal, Ambrosio Tapia, pretenderá relacionar el caso que nos ocupa con el atentado del Liceo y así influir en el jurado, en el presidente y en el público que abarrotaba la sala de la Audiencia Provincial. Es por lo que insiste en la idea del peligro que supone la “epidemia moral” que amenaza a la sociedad, y en la misión de los honrados, en este caso los integrantes del Jurado. Pero no sólo pone en relación dos hechos delictivos difícilmente comparables, sino que afirma que el cometido por Figueras tuvo repercusión en una región tan lejana como es Galicia y que, aunque suene a retórico, constituye el más grave enjuiciado por un jurado de Barcelona... Tras esta intervención los individuos que constituían dicho jurado debían tener pocas dudas sobre la catadura moral del preso y la pena de que se había hecho merecedor.

Reforzando la idea del fiscal, el presidente se muestra claramente partidario de su tesis, rechazando las de la defensa por falta de pruebas, añadiéndole un halo grandilocuente y romántico en la conclusión:

¹² Ibidem. 27 junio 1894.

¹³ ARANGUREN, José L.L., “Moral y sociedad”. Madrid. Cuadernos para el diálogo, 1974, p. 168.

“Las fieras respetan los extertores de la agonía y únicamente contribuyen al misterio de la procreación cuando la Naturaleza se lo señala y la carne se lo impone”¹⁴.

En cambio, el público condena claramente, como se ve en las interrupciones al discurso del presidente de la Audiencia, todo aquello que de inmoral tiene la conducta de Figueras: abuso sexual, ira, violencia sobre el débil, etc., lo que nos demuestra que su moral y sus ideas se enraizan más en los sentimientos que en la defensa de un orden político y social burgués.... Esta dualidad moral, de vida,... la veremos también reflejada en la ejecución.

La Ejecución.

El día 19 de junio de 1895 el cadalso para la ejecución de Joaquín Figueras estaba dispuesto en la explanada del Castillo, lugar donde se perpetró el crimen, y por tanto ideal para ejemplarizar a los asistentes. Previamente, el 18 se leería la sentencia de muerte e, inmediatamente, sería puesto en capilla. Mientras todo esto sucede, el abogado defensor de Joaquín Figueras, Jose Alemany, visita al obispo, al gobernador civil y al capitán general de Cataluña para pedirles que telegrafíen a la reina a fin de que conceda el indulto. Consta a su vez, por *El Correo Catalán*, que el verdugo, llamado Nicomedes Méndez, se personaría en Castelldefels la tarde del 17 acompañado de un alguacil.

Otro aspecto destacable de las ejecuciones de la pena capital era la costumbre de que una cofradía acompañara al reo en las horas de capilla. *El Diario de Barcelona* de la víspera explica algunos detalles de su organización y funcionamiento:

“Ayer, a las once de la mañana fueron convocados a junta algunas de las cofradías que ejercen la caritativa misión de auxiliar á los reos condenados a muerte durante las horas de capilla y dar cristiana sepultura a los cadáveres de los ajusticiados ...”¹⁵.

El Correo Catalán añade algunos datos acerca de cómo transcurrieron las últimas horas de Figueras:

“El reo continuaba ayer tarde con su serena firmeza, conversando amigablemente con los Hermanos de la Paz y Caridad y con los sacerdotes que le auxilian.

Su preocupación es saber en qué opinión le tiene el Pueblo de Castelldefels. Preguntaba á menudo si se le odia por el crimen pretendiendo disculparse del mismo.

¹⁴ *La Vanguardia*, 27 junio 1894.

¹⁵ *Diario de Barcelona*, 19 junio 1895.

Pidió recado de escribir, y habiendosele facilitado, redactó una carta a sus padres, la cual firmó y entregó a su Procurador para que la remita a su destino”¹⁶.

En el mismo día, el periódico nos da la noticia de cómo se intentaría hasta el último momento conseguir la anulación de la sentencia:

Nuestro bondadoso prelado ha intercedido a favor del infortunado reo Figueras expidiendo telegramas a Su Majestad la Reina regente, al Excelentísimo Presidente del Consejo de Ministros y al Excelentísimo Ministro de Gracia y Justicia. Los telegramas no consiguen su propósito: *“Madrid 18-Ministro de Gracia y Justicia al Obispo de Barcelona. Con profunda pena contesto telegrama de V.E. para manifestarle que dada la enormidad del delito perpetrado y juzgado, no es posible aconsejar a S.M., la gracia de indulto en favor del infortunado reo de Castelldefels, no obstante las varias revisiones a que se sometió el expediente con los mejores deseos”¹⁷.*

La mañana del día de la ejecución se debió hacer eterna para el reo. En las primeras horas de la jornada, el alcalde de Castelldefels y el abogado defensor recibieron un telegrama de Huesca firmado por Manuel Camo (conocido cacique de Huesca), que decía textualmente:

“Presidente Diputación telegrafía Jefe del Gobierno suplicando eficazmente indulto gracia reo: hágolo también e intereso mediación señor Castelar. Ojalá prosperen generosas iniciativas de ustedes”¹⁸.

Coincidiendo con las horas de capilla, un gran número de personas se encaminaron a Castelldefels para presenciar la ejecución. *La Vanguardia* narra estos hechos con gran exactitud:

“Salieron para Castelldefels muchas personas en coches, tartanas y otros vehículos con objeto de presenciar la ejecución. La multitud era inmensa”¹⁹.

Y llegó el momento decisivo:

“A las ocho bajó el reo acompañado de dos mozos de la escuadra... Figueras dando muestras de seneridad manifestó deseos de hablar, y habiendose accedido a ello, dijo en catalán, con voz clara y llena, poco más o menos lo siguiente: “Pueblo de Castelldefels: Pido perdón a todos y especialmente a los de este pueblo en la última hora de mi vida. Muero resignado y espero que la gracia del Señor le permitirá recibir mi alma”²⁰.

16 *El Correo Catalán*, 20 junio 1895.

17 *Ibidem*, 20 junio 1895.

18 *Archivo municipal de Castelldefels*. Libro de correspondencia. 1895.

19 *La Vanguardia*, 20 junio 1895.

20 *Ibidem*, 20 junio 1895.

A los pocos minutos era consumada la ejecución:

*“... el Padre Goberna dirigió una breve y sentida plática a la multitud, la cual fue dispersandose poco a poco. El cadáver quedó de manifiesto hasta la puesta de sol, en cuya hora sería enterrado en el Cementerio de Castelldefels. Asistieron al acto del sepelio los señores Soriano, Amat, Llorens, así como numeroso público. La ropa que vistió Figueras es la misma que sirvió para Santiago Salvador”*²¹. (el mencionado autor de las matanzas del Liceo).

Dentro de las reacciones sobre la ejecución hemos de destacar la actitud del semanario *La Campana de Gracia* que va más allá de incluir fotografías y del relato descriptivo, pues critica agriamente las características de la ejecución reflejo de una corriente de opinión contraria a todas estas acciones:

*“Una multitud enorme assistí a preseciar lo lúgubre espectáculo. Castelldefels, durant l’execució, presentá l’aspecte d’una animada romería (.....) L’horrible sentencia va acomplir-se Celebrarem moltíssim que no haja de repetir-se mai aquest espectáculo amb seu corteig de asquerosos incidents...”*²².

Una vez cumplida la sentencia, llegan dos cartas en las que se da cuenta de gestiones encaminadas a salvar del patíbulo al reo. Entre esta correspondencia destaca la del diputado a Cortes José María Planas y Casals, el político conservador que en las elecciones controlaba el aparato caciquil, que se hace eco de las peticiones de un grupo de vecinos que han pedido su intercesión. El intento no tiene éxito:

*“Siento de veras no haber podido obrar en favor de aquel desgraciado que según he visto y mucho me ha complacido, ha muerto cristianamente...”*²³.

De parecidas características es otra carta remitida por el vicepresidente de la Diputación de Huesca:

*“El señor Camo, diputado a Cortes, me interesó al objeto de que pidiera la gracia de indulto para el reo Figueras, haciendolo dicho señor también. Deploramos el fatal desenlace...”*²⁴.

21 Ibidem, 20 junio 1895.

22 *La Campana de Gracia*, 20 junio 1895.

23 Archivo municipal de Castelldefels. Libro de correspondencia. 1895.

24 Ibidem. Libro de correspondencia. 1895.

Curiosa paradoja la de estos hombres que sostienen y representan un sistema político que ve normal y aleccionadora la pena de muerte y, sin embargo, intentan librarse de la culpa haciendo súplicas humanitarias a las altas instancias de la nación. Esta doble moral no era nada insólita en la época como lo prueba el dato que aparece en la sección *La Vanguardia por Telégrafo y Teléfono*:

“La reina había firmado tres indultos de pena de muerte que se habían aprobado el día anterior a la muerte de Figueras en el Consejo de Ministros”²⁵.

Por otro lado ¿quiénes eran los vecinos que secundaron las gestiones del alcalde y del abogado defensor? Hemos mencionado al obispo de Barcelona, a diputados a Cortes, a personalidades como Castelar,... , pero ¿qué otras influencias se llegaron a mover para intentar obtener el perdón de Figueras?, ¿tanto conmovió en los vecinos el público perdón de Figueras en el patíbulo? Y otro elemento de reflexión: el alcalde, Gaspart Rabentós no salió reelegido en las elecciones de ese año, ¿tendría ello que ver con su intervención en el caso?

Lamentablemente estas preguntas aún hoy no tienen respuesta.

Conclusiones.

La utilización combinada de prensa, fuentes inéditas y fuentes bibliográficas nos han permitido aproximarnos primeramente a un marco y momento histórico concreto: la Cataluña rural de finales del siglo XIX. Y en segundo lugar hacer un tratamiento novedoso de un hecho no exento de vastas repercusiones dentro y fuera de su contexto local: los crímenes de Castelldefels del verano de 1893, suceso rigurosamente coetáneo del atentado del Liceo y por ello instrumentalizado por la burguesía catalana en su represión del Movimiento obrero organizado.

²⁵ *La Vanguardia*, 19 junio 1895.

Fuentes Inéditas.***Archivo municipal de Castelldefels***

* Actas de sesiones del Ayuntamiento referidas a los años 1875, 1888, 1893, 1894, 1895.

* Censos electorales de 1890 y 1899.

* Entrada y salida de correspondencia referida a los años 1890-1899.

* Padrones de 1890 y 1906.

* Papeles del juzgado municipal.

Archivo de la diputación de Barcelona

* Documentación correspondiente a las elecciones al distrito de Vilanova i la Geltrú de los años 1881, 1884, 1891, 1893 y 1896.

Archivo diocesano de Barcelona

* *Boletín oficial eclesiástico del obispado de Barcelona.*

* Libro de correspondencia, 1893.

Archivo diocesano de Vic

* *Estadística biográfica del clero de la diócesis empezando por el existente en Mayo de 1858.*

* *Libro anuario estadístico del secretariado de la diócesis.*

Fuentes Bibliográficas

ARANGUREN, José L.L. *Moral y sociedad: Introducción a la moral española en el siglo XIX*. Madrid. Cuadernos para el diálogo. 1974.

BALCÉLLS, Albert; CULLA, Joan B.; MIR, Conxita: *Las elecciones generales a Catalunya de 1901 a 1923*. Barcelona. Fundación Jaume Bofill, 1982.

BAQUER, Ernesto. *Castelldefels en el siglo XIX: su gente, su vida*. Castelldefels: ajuntament, 1987.

BOFARULL I SANS, Francisco de: *El castillo y la Baronía de Aramprunyá*. Barcelona. 1911.

CODINA, Jaume. *El delta del Llobregat. La gent del fang (el Prat, 965-1965)*. Granollers. MontBlanc, 1966.

- CODINA, Jaume. *El delta del Llobregat i Barcelona: guerres i formes de vida dels segles XVI al XIX*. Barcelona. Ariel. 1971.
- “Dossier: els rabassaires” en *L’Avenç*, nº10 (1978), pp 17 y siguientes.
- “Dossier: qüestió criminal i ideologia punitiva en el segle XIX” en *L’Avenç*, nº97 (1986), pp 22-53.
- FABRE, Jaume; HUERTAS, Josep M. *Barcelona: la construcció d’una ciutat*. Barcelona. Plaza y Janés. 1989.
- FORT GAUDÍ, Pbro. Jorge: *Santa María de la salud (Castelldefels)*. Sant Climent de Llobregat. Parroquia. 1979.
- GIMÉNEZ ROMERO, Carlos. “La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)” en *Agricultura y sociedad*. Madrid, Ministerio de Agricultura. Abril-junio 1990, nº55, pp 9-55.
- LORENZO, Neus. *Castelldefels: formació y desarrollo de un núcleo agrícola costero*. 1984. Dos volúmenes. Tesis de licenciatura inédita.
- MALAGELADA I BENAPRÉS, Frederic. *L’antic camí de les costes de Garraf i el seu entorn*. Sitges. Grup d’estudis sitgetans. 1985.
- NAVARRO PÉREZ, Jordi. *Castelldefels: una introducció a la seva geografia i història*. Castelldefels: Ajuntament, 1991.
- PACHECO, FRANCISCO DE ASÍS. “La ley del jurado: su inteligencia y planteamiento” en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* tomo 75 (1889), pp 87-95.
- PUIGVERT I SOLÀ, Joaquím M. “Parròquia, rector i comunitat pagesa”, en *L’Avenç* nº 115 (1988), pp 44-49.
- RIQUERT, Borja de. “Burguesos, politics i cacics a la Catalunya de la restauració”, en *L’Avenç* nº85 (Septiembre 1985), pp 16-33.
- TRIBÓ, Gemma. “La propietat agrària a Gavá (XVIII-XX)” en *L’Avenç* nº68 (Febrer 1984), pp 74-79.
- VILAR, Juan Bta. *La primera revolución industrial española*. Madrid. Istmo. 1990.
- VILAR, Pierre (ed.). *Història de Catalunya*. Barcelona. Edicions 62, 1990.
- VIOLA, Andreu. “Raó de família, raó d’estat” en *L’Avenç* nº132 (Diciembre 1989), pp 18-21.